

**- SUBVENCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) -
(Aprobadas por la Orden Foral 113/2009, de 12 de marzo)**

• **Actividades y cuantías subvencionadas:**

A) Trabajadores autónomos (Máximo un 30% subvención; límite subvención de 7.000 €)

1. Adquisición mediante compraventa de 1 ordenador de sobremesa o portátil con lector de tarjetas chip y D.N.I. electrónico, que podrá ser externo o incorporado al mismo.
2. Adquisición mediante compraventa de una impresora multifunción con escáner incorporado, solamente en el caso de que se compre también un ordenador al que se refiere el punto anterior.

B) Micropymes (Máximo un 30% subvención; límite de subvención de 7.000 €)

1. Adquisición mediante compraventa de hasta 2 ordenadores de sobremesa o portátiles con lector de tarjetas chip y D.N.I. electrónico, que podrán ser externos o incorporados a los mismos.
2. Adquisición mediante compraventa de hasta dos impresoras multifunción con escáner. Solamente se podrá subvencionar una impresora por cada equipo que se subvencione del punto anterior.
3. Programas de ofimática y programas informáticos de gestión básicos como son programas de gestión administrativa, de organización personal y trabajo en grupo y de correo electrónico.

C) Pymes (Máximo un 30% subvención; límite de subvención de 15.000 €)

Ejecución de los Planes de Implantación de las TICs que tiendan a digitalizar todos o parte de los procesos de negocio de la empresa:

- Sistemas integrados de gestión y desarrollo y sistemas de gestión financiera y de tesorería que incluyan la implantación de la factura telemática con obligación de utilizar una firma electrónica avanzada para garantizar su autenticidad e integridad.
- Diseño e implantación del web site de la empresa, siempre y cuando éste incorpore, además de información sobre la empresa, la posibilidad de realizar transacciones comerciales.
- Marketing electrónico (e-Marketing): implantación de sistemas que optimicen la relación con los clientes mediante la fidelización, atracción y gestión de los mismos, personalización de ofertas, publicidad y creación de bases de datos de clientes.
- Compras (e-procurement): implantación de sistemas de gestión de compras de productos y servicios por parte de la empresa de forma electrónica
- Comercio electrónico (e-commerce): implantación de sistemas de ventas de productos y servicios a los clientes por parte de la empresa de forma electrónica.
- Mercados virtuales (e-marketplaces): implantación de sistemas que permitan la participación de la empresa en plataformas que facilitan la negociación entre compradores y vendedores de forma electrónica.

- Diseño e implantación de la intranet y/o extranet de la empresa que optimicen la comunicación entre los trabajadores de la empresa y la de esta con sus clientes y proveedores.
- Diseño e implantación de sistemas de comunicación interna basados en herramientas tipo wiki.
- Diseño e implantación de sistemas de seguridad de los sistemas de información.

- **Requisitos:**

Personas físicas y jurídicas que realicen una actividad empresarial y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan su domicilio social en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y estén constituidas a todos los efectos antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Ser pyme o micropyme, según la Recomendación 2003/361/CE:
 - **Pyme:** volumen de negocio inferior a 50 millones € anuales o balance general anual no excede de 43 millones € y que ocupe a menos de 250 personas.
 - **Micropyme:** volumen de negocio inferior a 2 millones € anuales y que ocupe a menos de 10 personas.

No podrán obtener la condición de beneficiario las siguientes entidades:

- Sociedades públicas y Entidades de Derecho Público.
- Fundaciones, Centros Tecnológicos, Colegios Profesionales y Asociaciones, con excepción de aquellas inscritas como asociaciones empresariales en el Registro de Asociaciones Profesionales del Gobierno de Navarra, del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo.
- Las empresas cuya actividad u objeto social esté relacionada con cualquiera de los objetos subvencionables en esta convocatoria.
- Las empresas que fueran socias, estén participadas o vinculadas con la que presta los servicios, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación.

- **Plazos de las Subvenciones**

- Presentación de la solicitud: Desde el **28/03/2009** hasta el **15/05/2009**.
- Resolución: plazo máximo de 6 meses contados desde la presentación de la solicitud.

- **Lugares de presentación y Contacto:** en el Registro del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo (Parque de Tomás y Caballero, nº 1, Pamplona).

Carmen Miral Equioiz: Tfno: 848 42 53 04 / Fax: 848 42 52 45 ;
Email: cmiraleq@navarra.es